



AYUNTAMIENTO
DE
31740 SANTESTEBAN
(Navarra)

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día cinco de octubre del dos mil dieciséis.

En la Villa de Doneztebe-Santesteban y Casa Consistorial, a cinco de octubre del dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde D.SANTIAGO UTERGA LABIANO, asistidos del infraescrito Secretario D.JOAQUIN DUQUE IBARRONDO, concurrieron previa convocatoria en forma, los Concejales que se expresan: D.PEDRO JOSÉ GRACENEA ESAIN, D^a.NEREA TELLECHEA SANTESTEBAN, D^a.LEIRE ORTUOSTE GARCÍA, D.ION ECHECOLONEA SENAR, D.JOSEBA ANDONI MURO CONDE y D^a.ALICIA AGESTA ECHECOLONEA. y D^a.RAQUEL ELORZA VILLANUEVA, con objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Justifica su ausencia por vacaciones la corporativa D^a.MARGARITA ERDOZAIN AZPILIKUETA.

Comprobado por el Sr.Secretario la existencia del quórum legalmente exigido, el Sr.Presidente ordena de comienzo la sesión, pasando a examinarse el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por el Sr.Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 7 de septiembre de 2016, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

2º.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISION DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Se aprobó el acta de la Comisión de 09 de mayo del 2016.

- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA Y TERRENOS DE LO COMUN.

Visto el expediente sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos de lo común.

Vistos los informes de Secretaría y de la Intervención Municipal en cumplimiento de lo establecido en el artículo 322.1a de la Ley Foral de Administración Local y la propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha de 26 de septiembre de 2016.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 325 de la Ley Foral de Administración Local y 11 al 15 de la Ley Foral de Haciendas Locales, Ley Foral 4/1999, de 2 de marzo, que modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, y, demás preceptos aplicables.

Estudiado el asunto, por unanimidad de los Corporativos presentes (ocho votos a favor) que constituyen el quórum legalmente exigido SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos de lo común.

SEGUNDO.- Incluir en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos de lo común para el ejercicio 2017 la siguiente modificación:

1.- Artículo 2. número 3, de nueva redacción: Solicitud y autorización para ocupar la vía pública y terrenos del común "La ocupación de la vía pública y terrenos del común (suelo, subsuelo y vuelo) requerirá que con carácter previo el interesado, persona física o jurídica, lo solicite por escrito dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

El órgano competente para otorgar la licencia de ocupación será el Sr. Alcalde. La licencia se concederá o denegará, previos los estudios y asesoramientos procedentes, teniendo en cuenta las características que concurran en cada solicitud, si bien con carácter general se observarán las siguientes reglas:

- Si se ocupa acera se deberá dejar un paso para peatones con una distancia mínima de 1,20 metros.
- Si se ocupa calzada (vía pública) se deberá dejar un paso para vehículo con una distancia mínima de 2,50 metros.

2.- Epígrafe 1.1.- El precio público por ocupación de suelo que será de 40€/m² al año.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la publicación de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos, puedan dentro del mencionado plazo, examinar el expediente que se hallará en la Secretaría Municipal y formular las alegaciones que estimen oportunas, teniendo en cuenta que contra el acto de aprobación inicial de las Ordenanzas, como acto de trámite, no cabe la interposición de recursos.

Transcurrido el mencionado plazo, sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanzas mencionada y firme el acuerdo. En este caso, se publicará esta circunstancia en el Boletín Oficial de Navarra al objeto de que la Ordenanza y la modificación inicialmente aprobadas produzca efectos jurídicos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y remitir una vez aprobadas definitivamente copia de la de las Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, a la Dirección General de Administración Local, para su inclusión en el Registro de Ordenanzas Fiscales.

- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE APARCAMIENTO DE CAMIONES.

Visto el expediente sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la utilización del aparcamiento de camiones.

Vistos los informes de Secretaría y de la Intervención Municipal en cumplimiento de lo establecido en el artículo 322.1a de la Ley Foral de Administración Local y la propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha de 26 de septiembre de 2016.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 325 de la Ley Foral de Administración Local y 11 al 15 de la Ley Foral de Haciendas Locales, Ley Foral 4/1999, de 2 de marzo, que modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, y, demás preceptos aplicables.

Estudiado el asunto, por unanimidad de los Corporativos presentes (ocho votos a favor) que constituyen el quórum legalmente exigido SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la utilización del aparcamiento de camiones.

SEGUNDO.- Incluir en el artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la utilización del aparcamiento de camiones para el ejercicio 2017 la siguiente modificación:

Artículo 5: “Se revocará la licencia municipal para el uso del aparcamiento de camiones en el supuesto de que el concesionario o beneficiario de la misma no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban. Con carácter previo a la adopción del acuerdo de revocación de la licencia, se requerirá al concesionario o beneficiario de la misma para que proceda, en el plazo de siete días hábiles, al cumplimiento de las obligaciones fiscales que tuviera pendientes con el Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban. Transcurrido el citado plazo sin proceder a su regulación fiscal, se procederá a la revocación de la licencia debiendo el concesionario o beneficiario de la misma entregar en las dependencias municipales o poner a disposición del ayuntamiento el mando electrónico para la apertura de la puerta del aparcamiento, en el plazo de siete días hábiles,” el cual será abonado por el Ayuntamiento al interesado previa presentación de la factura correspondiente.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la publicación de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos, puedan dentro del mencionado plazo, examinar el expediente que se hallará en la Secretaría Municipal y formular las alegaciones que estimen oportunas, teniendo en cuenta que contra el acto de aprobación inicial de las Ordenanzas, como acto de trámite, no cabe la interposición de recursos.

Transcurrido el mencionado plazo, sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanzas mencionada y firme el acuerdo. En este caso, se publicará esta circunstancia en el Boletín Oficial de Navarra al objeto de que la Ordenanza y la modificación inicialmente aprobadas produzca efectos jurídicos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y remitir una vez aprobada definitivamente copia de la Modificación de las Ordenanza fiscal

reguladora de la utilización del aparcamiento de camiones a la Dirección General de Administración Local, para su inclusión en el Registro de Ordenanzas Fiscales.

- MODIFICACION TARIFAS ORDENANZAS FISCALES AÑO 2017.

No se modifican las tarifas para el año 2017 y seguirán en vigor las aprobadas el año 2016.

- ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS PARA EL EJERCICIO 2017.

Visto el informe del Interventor Municipal de fecha 23 de septiembre de 2016 en relación con las medidas a adoptar por las Entidades Locales durante el año 2016 para la aplicación de la Ley de Haciendas Locales nº.2/1995, de 10 de marzo, en el año 2017.

De conformidad con la propuesta acordada por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2016.

Debatido el asunto, la Corporación por unanimidad de los corporativos asistentes (ocho) votos a favor, que constituye el quórum legalmente exigido ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las propuestas de la Comisión Informativa de Administración Municipal y de Especial de Cuentas de fecha 26 de septiembre de 2016. En consecuencia, se mantienen para el ejercicio 2017 los tipos impositivos de los Impuestos Municipales aprobados por acuerdo de 29 de octubre de 2014 para el ejercicio 2015.

SEGUNDO.- El presente acuerdo que es firme en vía administrativa entrará en vigor a partir del 1 de enero del año 2017 y mantendrá su vigencia hasta en tanto no sea modificado por el Pleno Municipal.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con indicación de los recursos procedentes, a los efectos oportunos.

- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ni ruegos ni preguntas.

3º.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.

- ERREKA GURASO ELKARTEA ETA MENDAUR GURASO ELKARTEA.

Vistas las solicitudes presentadas por las Asociaciones/Apymas Erreka Guraso Elkartea y Mendaur Guraso Elkartea solicitando la cesión de aulas de la Concentración Escolar para impartir cursillos de inglés y mecanografía así como la presentada por Erreka Guraso Elkartea para la cesión del Cine.

Informa el Sr.Alcalde que se les concederá la preceptiva autorización mediante Resolución de la Alcaldía teniendo en cuenta que esta cesión se efectúa a Asociaciones sin ánimo de lucro y no se les cobra tasas. Y que no se autorizará la cesión de las locales municipales a particulares con ánimo de lucro.

La Corporación acuerda: darse por enterada.

- ESCRITO DE SOBRE MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA PARCELA 646 DEL POLÍGONO 2.

Dada lectura al escrito de fecha 29 de junio de 2016 (entrada número 600, de fecha 4 de julio de 2016) presentado por _____ en contestación al escrito de fecha 11 de abril de 2016 por el que se le solicitaba que con la finalidad de evitar daños en las propiedades anejas a la parcela 646 se proceda a la mayor brevedad a la tala del árbol existente en la citada parcela y a realizar los trabajos precisos para conservar la mismas en las condiciones de salubridad e higiene, por el que solicita que “por Ayuntamiento se requiera a los propietarios de las parcelas que rodean la suya a fin de que faciliten entrada a la misma, por donde menos gravosa sea y suficiente para el acceso de personas y maquinaria, acceso que deberá convertirse en servidumbre de paso (Ley 399 Fuero Nuevo de Navarra) al objeto de, entre otras cosas, poder seguir manteniendo en condiciones la finca”.

En el turno de intervenciones informa el Sr. Alcalde de las gestiones que en relación con la petición del _____ ha realizado con los propietarios afectados habiendo llegado al consenso de que la solución menos gravosa es permitir el paso a la parcela 646 por la belena existente entre las parcelas 645 y 74 e instalar una puerta de acceso en la pared actual.

Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA:

PRIMERO.- Comunicar a _____ que este Ayuntamiento considera que la solución menos gravosa es permitir el paso a la parcela 646 por la belena existente entre las parcelas 645 y 74 e instalar una puerta de acceso en la pared actual, con la finalidad de mantener la parcela propiedad del _____ en las debidas en las condiciones de salubridad e higiene y así mismo estima que para ejecutar los trabajos de conservación y mantenimiento es suficiente acceder a la parcela 646 por la belena dos veces al año.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a _____

(directora Provincial del _____,

INSS), a _____,

a los efectos oportunos.

- D.

Dada lectura al escrito de fecha 18 de mayo de 2016 presentado por _____ solicitando la instalación de un pivote en la parte trasera del número 4 de la Travesía de Amezitia, conforme a planos adjuntos, para limpieza de bicicletas del negocio de alquiler de bicicletas, así como para la posterior limpieza de la calle y evitar salpicaduras y molestias a los vehículos.

Atendido que en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016 se acordó convocar a una reunión al interesado al objeto de estudiar conjuntamente su petición.

En el turno de deliberaciones se expone que se ha mantenido la reunión con el interesado y que la opción más viable es la de colocar un pivote abatible o que sea desmontable.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a _____ la instalación de un pivote en la parte trasera del número 4 de la Travesía de Amezitia, conforme a planos adjuntos para la finalidad solicitada.

SEGUNDO.- El pivote deberá ser desmontable o abatible y una llave del mismo se depositará en el Ayuntamiento con la finalidad de que pueda retirarse cuando sea

necesario para el interés público (trabajos de limpieza, etc) y todos los gastos para adquirir u colocar el pivote serán por cuenta del interesado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a _____ y al Empleado del Servicios Múltiples D.Tomás Uterga, a los efectos oportunos.

4º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Quedan enterados de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía.

- Resolución de Alcaldía nº.102/2016: Autorizar a _____ el uso del gimnasio.
- Resolución de Alcaldía nº.103/2016: Autorizar a _____ la cesión de material (dojo).
- Resolución de Alcaldía nº.104/2016: Autorizar a _____ la cesión de sala de psicomotricidad.
- Resolución de Alcaldía nº.105/2016: Autorizar a _____, en representación de Erreka Dantza Taldea, el uso del gimnasio.
- Resolución de Alcaldía nº 106/2016: Autorizar a _____ el cambio de jornada de la niña _____ en la escuela infantil Askin.
- Resolución de Alcaldía nº.107/2016: Autorización a la Apyma Erreka y Mendaur autorización uso sala de informática y del cine.
- Resolución de Alcaldía nº.108/2016: Autorizar a _____, en nombre de Cederna Garalur, la utilización de micrófono, altavoz y cierre de parking con motivo de la I.Martxa familiar Baztán-Bidasoa.
- Resolución de Alcaldía nº.109/2016: Concesión licencia de actividad a _____ para actividad de garaje.
- Resolución de Alcaldía nº.110/2016: Concesión licencia de obras a _____ para reparación de pared/muro.
- Resolución de Alcaldía nº.111/2016: Respuesta al escrito presentado por _____ en relación al parque infantil sito junto a cafetería Pepa's.
- Resolución de Alcaldía nº.112/2016: Denegar a _____ la utilización del aula de informática.
- Resolución de Alcaldía nº.113/2016: Autorizar a _____ el uso de la sala de psicomotricidad.
- Resolución de Alcaldía nº.114/2016: Aprobar el expediente administrativo aprovechamientos forestales en Askin.
- Resolución de Alcaldía nº.115/2016: Aprobar el Rolde de Contribución Urbana 2016.
- Resolución de Alcaldía nº.116/2016: Aprobar el Rolde de Contribución Rústica 2016.

5º.- FACTURAS.

El Pleno aprueba por unanimidad de los asistentes (ocho) la relación de facturas presentadas por el Interventor por importe de 15.706,21 euros.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Informa el Sr.Alcalde que el día 7 de octubre se celebrará una reunión con miembros del Ayuntamiento de Elgorriaga para estudiar los trámites a seguir para

cubrir la vacante de Secretaría de la Agrupación de Ayuntamientos de Doneztebe-Santesteban y Elgorriaga, con motivo de la próxima jubilación del Secretario titular, prevista para febrero de 2017.
La Corporación queda enterada.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y conforme, firman los concurrentes, de que yo como Secretario certifico.